

Amplían Ley Orgánica del Sector Transportes y Comunicaciones

Decreto Ley N° 22218

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley 22088 se dispone la desactivación progresiva del SINAMOS y la transferencia de sus funciones a diversos organismos, correspondiendo al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la promoción, reconocimiento, asesoramiento, supervisión, fiscalización y demás acciones relativas a las organizaciones cooperativas de transportes;

Que, en consecuencia, resulta necesario adoptar las medidas pertinentes para la incorporación de tales funciones a la Ley Orgánica del Sector Transportes y Comunicaciones, aprobada por Decreto Ley 17526; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Único.— Ampliase el artículo 3° del Decreto Ley 17526, Ley Orgánica del Sector Transportes y Comunicaciones, con el siguiente inciso:

"J.— Promueve, reconoce, asesora, supervisa, fiscaliza y tiene a su cargo las demás acciones relativas a las organizaciones cooperativas de transportes

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos setentiocho.

General de División EP, FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP OSCAR MOLINA PALLOCCHIA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra. Vicealmirante AP., JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Aeronáutica

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

Ingeniero GABRIEL LANATA PIAGGIO, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División EP, JUAN SANCHEZ GONZALES, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP., OTTO ELESURU REVOREDO, Ministro de Educación.

General de División EP., ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Vicealmirante A. P., FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

Teniente General FAP JOSE GARCIA CALDERON KOECHLIN, Ministro de Trabajo.

General de Brigada E. P., LUIS ARBULU IRACEZ, Ministro de Agricultura y Alimentación.

Mayor General FAP. OSCAR DAVILA ZUMAETA, Ministro de Salud

Contralmirante A. P., GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP. FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior. Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 27 de Junio de 1978

General de División EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División E. P., OSCAR MOLINA PALLOCCHIA.

Vicealmirante AP., JORGE PARODI GALLIANI.

Teniente General FAP., JORGE TAMAYO DE LA FLOR.

General de División EP., ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI.